

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la demandante GLADIS RESTREPO MONROY, y a cargo de la parte demandada compuesta por VIRGINIA MONROY ORTIZ, EDWIN DE J. RESTREPO MONROY y FABIOLA RESTREPO MONROY, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Recibos, fls. 33, 34,38,.....	\$ 18.000
Agencias en derecho 1ª Instancia , 6 SMLMV (fl. 229 A 231, C. 1)	<u>\$ 5.451.156</u>
TOTAL COSTAS	\$ 5.469.156

Son CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS. M/L.

Medellín, 5 de marzo de 2021



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Gladis Restrepo Monroy
Demandados:	Edwin de Jesús Restrepo y otros
Radicado:	050013103006-2013-00642-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 20 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 9 de 3 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria